



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO
<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA NUEVA menos de 60 m2).</b>				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad para autorizar la edificación de los diferentes tipos de obras, de conformidad a la normatividad en materia de construcción contenida en el código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Ley de Competitividad del Estado de México y Municipios, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco 2016, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.			
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI	NOX	DIRECCIÓN WEB:	NO APLICA.
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b> CUANDO SE PRETENDE REALIZAR EDIFICACIÓN CUALQUIER TIPO DE OBRA.				
<b>REQUISITOS:</b>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
-A la solicitud firmada se acompañará documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio(color crema).	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 148 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.  Expediente.	
-Licencia de uso de suelo vigente (original y copia).		1		
-Constancia de alineamiento y número oficial (copia).		1		
-Recibo del pago predial actualizado (copia).		1		
-Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente.		1		
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.	1	1		
-Firma del perito y copia de su registro vigente.		1		
-Planos arquitectónicos (4 copias); firmados por perito.		4		
-Los dictámenes técnicos que en su caso se señalen en la licencia de uso de suelo		1		
-Localización del predio, indicando cajones de estacionamiento, áreas libres y construcción existente. (4 copias). (Claros hasta 4 m todos los anteriores debidamente acotados).		4		
-Planos estructurales firmados (2 copias).		2		
<b>PERSONAS MORALES</b>				
Adicionalmente requiere: -Poder Notarial del Representante Legal. -Acta Constitutiva de la Empresa.	ORIGINAL 1	COPIA(S) 1	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.  Expediente.	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
-A la solicitud firmada se acompañará documento que acredite la propiedad o posesión del predio, folder tamaño oficio(color crema).	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 18.1, 18.3, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 4, 5, 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 145 del Bando Municipal de Atlacomulco, Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Atlacomulco y demás relativos y aplicables de las normas jurídicas invocadas.  Expediente.	
-Licencia de uso de suelo vigente (original y copia).				
-Constancia de alineamiento y número oficial (copia).				
-Recibo del pago predial actualizado (copia).				
-Acreditar su personalidad con credencial oficial vigente.				
-Carta poder e identificación mediante credencial oficial vigente.				
-Firma del perito y copia de su registro vigente.				
-Planos arquitectónicos (4 copias); firmados por perito.		4		
-Los dictámenes técnicos que en su caso se señalen en la licencia de uso de suelo.				
-Localización del predio, indicando cajones de estacionamiento, áreas libres y construcción existente. (4 copias). (claros hasta 4 m todos los anteriores debidamente acotados).		4		
-Planos estructurales firmados (2 copias).		2		



NO APLICA.		OTROS		ORIGINAL N/A	COPIA(S) N/A	NO APLICA.
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 MINUTOS.	TIEMPO DE RESPUESTA:		10 DÍAS HÁBILES.		
VIGENCIA:	UN AÑO					
COSTO:	<p>SALARIO MINIMO VIGENTE \$73.04</p> <p>h) Vivienda social progresiva o en zonas de regularización de la tenencia de la tierra, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.05 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>i) Vivienda de interés social, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.10 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>j) Vivienda de popular, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.30 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>k) Vivienda media, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.35 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>l) Vivienda residencial, casa habitación o edificaciones en renta o condominio, con o sin comercio en planta baja, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.59 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>m) Vivienda residencial alta y otros tipos distintos a los señalados en los incisos anteriores, por metro cuadrado de construcción o fracción 0.67 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p> <p>n) Edificaciones mercantiles, industriales o de prestación de servicios por metro cuadrado de construcción o fracción 0.49 días de salario mínimo general vigente del área geográfica.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	TESORERÍA MUNICIPAL.					
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se emite con fundamento en el Código Administrativo del Estado de México, Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Bando Municipal y Plan Municipal de Desarrollo Urbano.					
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Presidencia Municipal		Dirección de Desarrollo Urbano Vivienda y Movilidad.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Tec. en Cont. Anna Maria Chimal Velasco.				
DOMICILIO:	CALLE	Av. Alfredo del Mazo esquina Juan N. Reséndiz.				Tec. en Cont. Anna Maria Chimal Velasco.
COLONIA:	Centro.					NO. INT. Y EXT.: 15
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 horas.			
LADA:	(01712)	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	12-4-60-49		103	NO APLICA	desarrollo.urbano@atazacomulco.gob.mx	
OFICINA:		OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
No aplica.						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.				
COLONIA:	No aplica.					NO. INT. Y EXT.: No aplica.
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.			
LADA:	No aplica.	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		No aplica.				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		OTROS				
RESUESTA:		¿Qué tiempo tiene de vigencia la licencia?				
		un año				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Cuántos días tarda el trámite?				
RESUESTA:		5 días hábiles.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es la diferencia con la licencia de más de 60 m2 y la de menos de 60m2?				
RESUESTA:		Que el terreno de más de 60m2 necesita firma de perito y la de nos de 60m2 no necesita firma de perito.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		NO APLICA.				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:		
ARQ. GUSTAVO GERARDO VALENCIA DEL MAZO DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.		TEC. EN CONT. ANNA MARIA CHIMAL VELASCO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATZACOMULCO.		22/01/16		